



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 22-0098 PH

Fecha de radicación: 30/8/2022

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-04-0649-0011-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-199459
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 104K # 5A - 58 - Carrera 5B # 104K # 12
BARRIO: Porvenir II
PROPIETARIO(s): Marlio Ahumada Perez,
AREA DEL PREDIO: 77,00 m²
DESTINACION: R-2 Residencial con comercio y servicios localizado
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TC-1 Consolidación Urbana
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 146,76 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

P I M E R P I S O:

APARTAMENTO N°101: Con nomenclatura de acceso **Calle 104K # 5A -58**

En total posee un área construida privada de **35,84 m²**

S E G U N D O P I S O:

APARTAMENTO N° 201: Con nomenclatura de acceso **Carrera 5B # 104K - 12**

En total posee un área construida privada de **59,61 m²**

T E R C E R P I S O:

APARTAMENTO N° 301: Con nomenclatura de acceso **Carrera 5B # 104K - 12**

Posee un área construida privada de **51,31 m²**, un área libre privada de **8,16 m²**, en total posee un área privada de **59,47m²**.

Cuenta con un total de área Construida Privada de **146,76m²**, un total de área Libre Privada de **8,16 m²**, para un área Total Privada de **154,92 m²**. Tiene licencia de construcción en la modalidades de Demolición - obra nueva, con Radicación N° **68001-1-21-0215** con resolución de 10 de noviembre de 2021, debidamente ejecutoriada el día 03 de diciembre de 2021, por la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga a cabeza de la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez. Tiene Boletín de Nomenclatura N° **22-0361NM** de fecha 13 de Septiembre de 2022, expedido por la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga a cabeza de la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Diana Patricia Pardo Lizcano

Matrícula A3012019-63524810

Se expide en Bucaramanga, el 21 de octubre de 2022

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
vc